

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

Radicación No. 13836318900220160004000.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. Turbaco – Bolívar, catorce (14) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2.021).

Tipo de proceso: Verbal declarativo de pertenencia

Demandante/Accionante: Concepción María Pretelt Simanca, Luis Alberto Alvarez Pretelt, Yira Sofía Alvarez Pretelt y Lina Paola Alvarez Pretelt

Demandado/Accionado: José De Los Santos Martínez Zúñiga, Gloria María Martínez Amador, José Manuel Martínez Amador y demás personas desconocidas e indeterminadas

Radicación No. 13836318900220160004000

Encuétrase al Despacho el presente asunto a efectos de continuar el trámite procesal; siendo así, se reprogramará audiencia de que trata el Art. 372 del Código General del Proceso, debido a que la fijada para el pasado 1 de Julio del cursante, no pudo cumplirse por contingencia de hospitalización del titular del Despacho y gestiones administrativas para la posesión de la juez nombrada en provisionalidad.

Por lo expuesto, el Despacho,

1

RESUELVE:

PRIMERO: Reprogramar audiencia en los términos del Art. 372 del CGP, al efecto señalase el día 10 de Marzo 2.022, a las 08:30 A.M., la cual se realizará de manera virtual, a través del aplicativo Ms Teams, accediéndose a través del siguiente link https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MDA1ZjdOTctNzc4Ni00NjdkLTk2ZTQtM2RmNDkwYjhhYmYw%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2211998bfc-c69d-4123-b625-f52e7ed39625%22%7d

SEGUNDO: Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 del Decreto Legislativo 806 de 2020, las notificaciones que no deban hacerse de manera personal se publicarán a través del estado electrónico en el micro sitio de este juzgado en la web de la Rama Judicial que encontrarán en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-turbaco-bolivar/80>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

MGG

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ac0204218b3747ca63e9c29702bd535ed8f70af193be69fc815b97a7ea28961

Documento generado en 14/12/2021 09:37:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>